




CONECTA PERINATAL

ALIANZA HISPANOHABLANTE POR LA SALUD MENTAL PERINATAL Y DE LA FAMILIA

 www.conectaperinatal.com
 info@conectaperinatal.com
 secretaria@conectaperinatal.com

MIEMBRO DE LA GLOBAL ALLIANCE FOR MATERNAL MENTAL HEALTH
ASOCIADA CON LA ALLIANCE FRANCOPHONE POUR LA SANTÉ MENTALE PERINATALE
Y LA MATERNAL MENTAL HEALTH ALLIANCE MMHA UK

ORGANIZACIÓN y GESTIÓN de CONECTA PERINATAL Alianza Hispanohablante por la Salud Mental Perinatal y de la Familia

ACTUALIZACIÓN MARZO 2026



1. NATURALEZA, OBJETO E INTEGRANTES DE LA ALIANZA

La Alianza Hispanohablante por la Salud Mental Perinatal y de la Familia “CONECTA PERINATAL” es una red de entidades tanto privadas sin ánimo de lucro como públicas, así como grupos nacionales de entidades, cuyo objeto es el que indica la denominación de aquella.

CONECTA PERINATAL, como alianza internacional de entidades desarrolla sus actividades en el marco de un régimen de cooperación institucional con la Asociación para la Salud Mental Infantil desde la Gestación (ASMI WAIMH-España), entidad promotora de la Alianza desde su constitución.

A efectos administrativos, económicos y contables, CONECTA PERINATAL se articula como un programa o sección específica dentro de ASMI WAIMH-España, dotado de un régimen interno propio, aprobado por sus órganos de gobierno, y plenamente diferenciado en cuanto a fines, actividades y toma de decisiones.

La Alianza Hispanohablante se encuentra integrada en la Global Alliance for Maternal Mental Health y desarrolla sus acciones en asociación especial con la Alliance Francophone pour la Santé Mentale Périnatale, la Maternal Mental Health Alliance UK, la Alliance Canadienne y con las Alianzas internacionales que puedan ir constituyéndose, pero también con aquellas instituciones internacionales cuyos fines coincidan con la Alianza Hispanohablante.

1.1 PRINCIPIOS QUE INSPIRAN A LA ALIANZA

El intercambio internacional, sin ánimo de lucro, de conocimientos y recursos entre instituciones y regiones, principalmente hispanohablantes.

La solidaridad.

La transparencia.

1.2 FUNCIÓN DE LA RED

Favorecer la conexión entre las instituciones cuidadoras de la salud mental perinatal, infantil y de la familia, junto a las asociaciones de usuarios/as, para entretejer alianzas en el marco de encuentros colaborativos estimulando y acompañando el desarrollo y crecimiento singular de cada institución o región.

1.3 FINALIDAD

El trabajo en coalición de las organizaciones y de los/as especialistas que las constituyen tiene la finalidad de mejorar la atención de la salud mental perinatal de las madres y padres, de los/as bebés en gestación en sus etapas embrionaria y fetal, de los/as bebés nacidos/as, de los niños y niñas y de las familias desde el tiempo de la preconcepción. Su ámbito geográfico abarca principalmente las diferentes regiones de España e Hispanoamérica que requieran alianzas para aumentar sus conocimientos o recursos especializados mediante un acompañamiento solidario en red. Su principal objetivo instrumental es que todos los países desarrollen políticas nacionales sobre salud mental perinatal y de la familia con el fin de conseguir una asistencia sanitaria y social coordinada y de excelencia, cuidadora de la salud mental perinatal y de la familia.



Podrán integrarse en la Alianza entidades y grupos nacionales, principalmente de: Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Guinea Ecuatorial, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela, además de las áreas hispanohablantes de Estados Unidos y otros países.

2. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y DE GESTIÓN

Asamblea General

La Asamblea General estará constituida por los/as representantes de las entidades integrantes de la Alianza. La Asamblea General tendrá un/a Presidente/a y un/a Secretario/a General. Cada representante de las entidades tendrá un voto. La Asamblea General se reunirá al menos una vez al año.

Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo estará integrado por los siguientes cargos más los/as vocales que se indican después:

Presidencia: Pascual Palau Subiela (ASMI WAIMH – España)

Secretaría: Francesc Botet Mussons (SOM PREMATURS)

Vicesecretaría: Ruth Alejandra Taborda (Universidad Nacional San Luis)

- La presidencia propondrá a los/as candidatos/as para la Secretaría y Vicesecretaría.
- El periodo de mandato de la Presidencia, la Secretaría General y la Vicesecretaría se fija en cuatro años, pudiendo renovarse mediante el correspondiente procedimiento de elección o designación.

Tesorería / Contabilidad: ASMI, como promotora de la creación de la Alianza, será el órgano gestor de tesorería y la responsable de la contabilidad, asegurando la transparencia de las cuentas mientras así lo decidan de mutuo acuerdo la Asamblea General y ASMI.

Vocales. Cada entidad podrá nombrar un vocal. Su mandato será no superior a 4 años, aunque renovable.

Las funciones del Comité Ejecutivo serán gestionar el plan de actividades y otros asuntos necesarios para el funcionamiento de la Alianza, aprobar provisionalmente el ingreso de nuevas entidades, y otras que le pueda asignar la Asamblea.

La Presidencia contará con Juntas Gestoras como recurso de apoyo para el desempeño de sus funciones. Sus integrantes serán convocados por la Presidencia. La composición y duración de cada Junta Gestora resultarán variables y estarán determinadas por el asunto a tratar.

Consejo Científico

El Consejo Científico estará integrado por no más de 20 expertos/as, con mandatos no superiores a 5 años, bien que renovables. Serán elegidos por el Comité Ejecutivo.



El Consejo tendrá un/a Coordinador/a y un/a Secretario/a, con mandatos no superiores a 5 años, renovables. Dispondrá a su vez de un/a asistente nombrado/a por el/la Presidente, con funciones de apoyo a la Secretaria y de enlace entre el Consejo y dicho/a Presidente.

3. ENTIDADES Y GRUPOS NACIONALES

Podrán integrarse en la Alianza las entidades de las clases que se indican en el apartado 5.

Las entidades partícipes de la Alianza procurarán constituir grupos nacionales.

Cada grupo nacional elegirá un portavoz que lo representará en el Comité Ejecutivo.

Las entidades que formen un grupo nacional seguirán manteniendo sus vocales y su voto en el Comité Ejecutivo y en la Asamblea General.

El reconocimiento de los grupos nacionales en la Alianza deberá ser solicitado al Comité Ejecutivo, al que corresponde la aprobación provisional y la propuesta de la misma, para su refrendo en la Asamblea General.

Entidades mercantiles

“Conecta Perinatal” podrá establecer relaciones de colaboración con entidades mercantiles con ánimo de lucro. Estas colaboraciones estarán basadas en acuerdos bilaterales de carácter puntual y suscritos por ambas partes. Dichos acuerdos serán por periodos determinados prorrogables, serán aprobados por el Comité Ejecutivo de la Alianza y ratificados por la Asamblea. Dichas entidades no serán consideradas miembros de la Alianza ni podrán participar en su Comité Ejecutivo ni en sus Asambleas. La colaboración no supondrá necesariamente un apoyo de la Alianza a las actividades y políticas de estas entidades.

4. REQUISITOS DE ACCESO

Las entidades deberán solicitar su ingreso a la Presidencia de la Alianza. La misma, previa valoración de la documentación correspondiente y de la información adicional que considere conveniente, podrá aceptar la candidatura y, en ese caso, enviará a los miembros del Comité Ejecutivo la documentación aportada por la entidad solicitante.

Si alguna entidad miembro pusiera objeción al ingreso de alguna entidad solicitante, deberá aportar a la Secretaría de la Alianza, en el plazo de 15 días, la documentación que argumente y justifique dicha objeción. En ese caso la Presidencia reunirá a una Junta Gestora, que analizará las circunstancias de la objeción y emitirá unas conclusiones y propuestas para la entidad que haya promovido la objeción y para el Comité Ejecutivo, el cual decidirá mediante votación y por mayoría simple sobre la posible aceptación de la institución candidata.



En el caso de ser aprobada por el Comité Ejecutivo, se elevará a la Asamblea General la propuesta de ingreso para la aprobación definitiva.

En las solicitudes de incorporación a la Alianza, las entidades deberán aportar la siguiente información y documentación:

1. Denominación de la entidad y naturaleza jurídica y/o formas organizativas.
2. Direcciones postal, electrónica y web.
3. Descripción de los fines de la entidad.
4. Nombre y direcciones del/de la titular de la presidencia y responsable designado/a.
5. Aceptación o solicitud de pertenencia a la Alianza por parte de su Junta Directiva y firmada por la presidencia.
6. Motivación para desear pertenecer a la Alianza.
7. Área geográfica de acción de la entidad.

Los grupos nacionales que soliciten ingresar en la Alianza deberán aportar:

1. Denominación indicativa del ámbito territorial.
2. Indicación de las entidades integrantes del grupo, especificando su naturaleza jurídica y diferenciando las de usuarios/as de las de profesionales.
3. Direcciones postal, electrónica y web de cada una de las entidades integrantes.
4. Nombres y direcciones de los/as titulares de la presidencia y del/ de la coordinador/a.
5. Aceptación o solicitud de pertenencia a la Alianza del órgano directivo del grupo.

Sobre las entidades colaboradoras de la Alianza

En el caso de que sean entidades mercantiles las que ofrezcan una colaboración con la Alianza, deberán hacerlo a la Presidencia (mediante correo a secretaria@conectaperinatal.com).

La presidencia de la Alianza convocará una Junta Gestora que analice y formule con la entidad los términos concretos de la colaboración.

En todo caso, el acuerdo que proponga la Junta Gestora deberá ser aprobado por el Comité Ejecutivo y ratificado por la Asamblea General, comunicándole a la entidad ofertante lo que proceda.



5. ENTIDADES

5.1. DE USUARIOS/AS

5.1.1. Confederaciones, federaciones y asociaciones de salud mental y de afectados/as.

5.1.2. Asociaciones de madres y familias cuyas finalidades sintonicen con las de la Alianza.

5.2. DE PROFESIONALES

5.2.1. SANIDAD

Confederaciones, federaciones, asociaciones, colegios profesionales, institutos y sociedades científicas de:

Matronas/enfermeras, Ginecólogos/as obstetras, Pediatras, Psicólogos/as, Psiquiatras, Psicomotricistas, Logopedas, Centros de atención materno-infantil, Terapeutas ocupacionales, etc.

5.2.2. SERVICIOS SOCIALES

Confederaciones, federaciones, asociaciones, colegios profesionales, institutos y sociedades científicas:

Trabajadoras/es sociales. Educadores/as sociales. Psicólogos/as.

Centros de acogimiento y casas cuna reconocidos por la calidad de su cuidado de los/as bebés, niños y niñas; de personas cuidadoras de las madres y de las familias, etc.

5.2.3. ESCUELAS INFANTILES

Escuelas infantiles

5.2.4. ATENCIÓN TEMPRANA

Confederaciones, federaciones, asociaciones, colegios profesionales, institutos y sociedades científicas de atención temprana.

5.2.5. ANTROPOLOGÍA / ETNOGRAFÍA

Confederaciones, federaciones, asociaciones, colegios profesionales, institutos y sociedades científicas.

5.2.6 ESTADÍSTICA/EPIDEMIOLOGÍA

Confederaciones, federaciones, asociaciones, institutos, colegios profesionales y sociedades científicas.

5.2.7 DERECHO y CARRERA JUDICIAL



Confederaciones, federaciones, asociaciones, colegios profesionales, institutos y sociedades científicas.

5.2.8. ARQUITECTURA y MEDIO AMBIENTE

Confederaciones, federaciones, asociaciones, colegios profesionales, institutos y sociedades científicas.

5.2.9. OTROS

Otras entidades o agrupaciones de carácter público o privado sin ánimo de lucro cuyos objetivos se encuentren en sintonía con los de la Alianza.



6. POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL Y PROYECCIÓN ESTRATÉGICA

6.1. Finalidad

Este apartado tiene por objeto actualizar y explicitar el posicionamiento internacional de la Alianza Hispanohablante por la Salud Mental Perinatal y de la Familia “CONECTA PERINATAL”, en coherencia con sus documentos fundacionales, su evolución institucional y su práctica efectiva, sin modificar su naturaleza, fines ni órganos de dirección y gestión.

6.2. Posicionamiento internacional de la Alianza

CONECTA PERINATAL se configura como una plataforma regional iberoamericana de referencia en el ámbito de la salud mental perinatal y de la familia, integrada en el marco de alianzas, redes y estructuras internacionales cuyos fines coinciden con los de la Alianza.

En este contexto, CONECTA PERINATAL actúa como:

- a) Espacio de conexión y cooperación internacional entre entidades, profesionales y organizaciones del ámbito hispanohablante y de otros espacios lingüísticos y culturales;
- b) Plataforma de producción, adaptación y transferencia de conocimiento científico, clínico, jurídico y social en salud mental perinatal y de la familia;
- c) Interlocutor colectivo para la articulación de las realidades, necesidades y aportaciones del espacio iberoamericano en el ámbito internacional.

6.3. Relaciones y cooperación internacional

En coherencia con lo establecido en los documentos fundacionales y de organización y gestión, CONECTA PERINATAL mantendrá y desarrollará relaciones estables de cooperación con alianzas, redes e instituciones internacionales cuyos fines sean coincidentes con los de la Alianza.

Dichas relaciones podrán incluir, entre otras modalidades:

- La coproducción de documentos, informes y posicionamientos;
- La participación en grupos de trabajo y proyectos internacionales;
- La contribución a iniciativas de observación, análisis y seguimiento;
- El intercambio de experiencias, datos y buenas prácticas.

6.4. Participación en estructuras internacionales y observatorios

CONECTA PERINATAL podrá participar en la creación, desarrollo y funcionamiento de estructuras internacionales permanentes, y en particular de observatorios internacionales relacionados con la salud mental perinatal y de la familia, como miembro fundador o colaborador, según proceda.

La participación en dichas estructuras se registrará por los siguientes principios:



- a) Autonomía institucional. La participación no afectará a la identidad, autonomía, órganos ni funcionamiento interno de la Alianza.
- b) Interoperabilidad. CONECTA PERINATAL podrá aportar a dichas estructuras datos, análisis, investigaciones, documentos y propuestas elaboradas en el marco de sus actividades.
- c) Representación. La Presidencia ostenta la representación institucional de CONECTA PERINATAL en el ámbito internacional, aunque podrá delegar su representación oída la Secretaría General y, cuando proceda, el Comité Ejecutivo, dando cuenta a la Asamblea General.

6.5. Funciones internacionales del Consejo Científico

Sin perjuicio de las funciones atribuidas al Consejo Científico, este podrá asumir, en el marco de la estrategia internacional de la Alianza, las siguientes funciones:

Seguimiento de marcos normativos, recomendaciones y directrices emanadas de organismos internacionales;

Análisis comparado de políticas públicas, modelos de atención y marcos jurídicos;

Contribución científica y técnica a documentos, consensos y observatorios internacionales;

Asesoramiento a los órganos de gobierno de la Alianza en materias de posicionamiento internacional.

6.6. Grupos de trabajo temáticos y de carácter internacional

Además de los grupos nacionales previstos, CONECTA PERINATAL podrá promover la constitución de grupos de trabajo temáticos, de carácter transversal y eventualmente internacional, orientados a:

La producción de conocimiento especializado;

La investigación aplicada y la investigación-acción;

La elaboración de propuestas normativas o de políticas públicas;

La contribución a proyectos, iniciativas y estructuras internacionales.

La creación, coordinación y duración de estos grupos se ajustará a los criterios establecidos por el Comité Ejecutivo, dando cuenta a la Asamblea General.

6.7. Representación internacional

La Presidencia ostenta la representación institucional de CONECTA PERINATAL en el ámbito internacional.

Podrá designar, cuando lo considere oportuno, delegaciones o representantes específicos para foros, alianzas, grupos de trabajo u otras iniciativas internacionales, informando de ello a los órganos correspondientes.



7. ELECCIÓN, MANDATO Y SUCESIÓN DE LA PRESIDENCIA

7.1. Naturaleza de la Presidencia

La Presidencia de la Alianza Hispanohablante por la Salud Mental Perinatal y de la Familia “CONECTA PERINATAL” es el órgano de representación institucional, dirección estratégica y coordinación general de la Alianza.

La Presidencia ejerce sus funciones conforme a los fines, principios y normas de funcionamiento de la Alianza, a los acuerdos de la Asamblea General y al presente Documento de Organización y Gestión.

7.2. Elección de la Presidencia

La Presidencia será elegida por la Asamblea General, mediante votación entre las candidaturas presentadas, de acuerdo con el procedimiento establecido en el presente apartado.

La elección se realizará en sesión ordinaria o extraordinaria de la Asamblea General, debiendo figurar expresamente en el orden del día.

7.3. Requisitos para la presentación de candidaturas

Podrán presentar candidatura a la Presidencia las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar designadas y avaladas formalmente por una entidad miembro de CONECTA PERINATAL;
- b) Contar con una trayectoria acreditada en el ámbito de la salud mental perinatal y de la familia, la investigación, la acción institucional o la gestión de redes científicas relacionadas con la salud mental perinatal;
- c) Aceptar expresamente los fines, principios y normas de funcionamiento de la Alianza.

Las candidaturas deberán presentarse por escrito a la Secretaría General, dentro del plazo fijado en la convocatoria, acompañadas de una breve propuesta de orientación programática.

7.4. Convocatoria del proceso electoral

El proceso electoral será convocado por la Presidencia en funciones. En caso de imposibilidad, la convocatoria corresponderá a la Secretaría General.

La convocatoria deberá realizarse con una antelación mínima de treinta días naturales a la fecha de la votación e incluirá: calendario del proceso electoral; plazo de presentación de candidaturas; fecha y modalidad de la votación; y, cuando proceda, mecanismos de participación y votación a distancia.



7.5. Procedimiento de votación

Cada entidad miembro representada en la Asamblea General dispondrá de un único voto. La votación podrá realizarse de forma presencial, telemática o mixta, garantizando en todo caso la igualdad del derecho de voto, la transparencia del proceso y la adecuada identificación de las entidades votantes.

Resultará elegida la candidatura que obtenga la mayoría simple de los votos válidamente emitidos.

7.6. Duración del mandato

El mandato de la Presidencia tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser renovado.

La reelección requerirá la celebración de un nuevo proceso electoral conforme a lo previsto en el presente apartado.

7.7. Cese, renuncia y sustitución

En caso de renuncia, incapacidad permanente o cese del/de la titular de la Presidencia antes de la finalización de su mandato, la Secretaría General, asistida por la Vicesecretaría, asumirá provisionalmente las funciones de la Presidencia.

En tal caso, se convocará un proceso electoral extraordinario en el plazo máximo de sesenta días naturales.

7.8. Toma de posesión

La persona elegida para la Presidencia tomará posesión de su cargo tras la proclamación oficial de los resultados por la Asamblea General, quedando constancia de ello en el acta correspondiente.



8. SECRETARÍA GENERAL Y VICESECRETARÍA

8.1. Naturaleza

La Secretaría General y la Vicesecretaría son órganos de apoyo esencial a la Presidencia y de garantía del funcionamiento regular, coordinado y documentado de la Alianza. Ambos cargos actuarán en estrecha colaboración entre sí y con la Presidencia.

8.2. Secretaría General: funciones

Corresponden a la Secretaría General, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Coordinar la organización y funcionamiento ordinario de la Alianza;
- b) Preparar, cursar y custodiar las convocatorias de la Asamblea General y del Comité Ejecutivo;
- c) Redactar y custodiar las actas de las reuniones;
- d) Gestionar el archivo institucional y la documentación oficial;
- e) Canalizar las comunicaciones internas y externas de la Alianza;
- f) Tramitar los procedimientos de incorporación de nuevas entidades;
- g) Apoyar a la Presidencia en la ejecución de los acuerdos adoptados.

8.3. Vicesecretaría: funciones

La Vicesecretaría ejercerá funciones de apoyo y sustitución de la Secretaría General, y en particular:

- a) Colaborar en la preparación de reuniones, actas y documentación;
- b) Asumir las funciones de la Secretaría General en caso de ausencia, vacante o delegación expresa;
- c) Participar en el seguimiento de los procedimientos internos;
- d) Apoyar la coordinación entre órganos, grupos nacionales y grupos de trabajo;
- e) Desempeñar aquellas funciones que le sean delegadas por la Presidencia o la Secretaría General.

8.4. Designación y mandato

Los titulares de la Secretaría General y la Vicesecretaría serán designados conforme a lo establecido en el presente Documento de Organización y Gestión, y ejercerán sus funciones durante el mandato correspondiente.

- La Presidencia propondrá a los/as candidatos/as para la Secretaría y Vicesecretaría.
- El periodo de mandato de la secretaria y la vicesecretaria se fija en 4 años, pudiendo renovarse mediante el correspondiente procedimiento de elección o designación.



9. RECURSOS ECONÓMICOS Y RÉGIMEN DE APORTACIONES ECONÓMICAS SOLIDARIAS

9.1. Principios generales

Las actividades y fines de la Alianza Hispanohablante por la Salud Mental Perinatal y de la Familia “CONECTA PERINATAL” podrán ser sostenidas y gestionadas mediante aportaciones económicas solidarias realizadas por las entidades miembro y mediante recursos individuales de alguno de sus componentes, de otras entidades, colectas, subvenciones u otros y, en su caso, mediante aportaciones voluntarias de ASMI WAIMH-España, de conformidad con los principios de solidaridad, equidad, no exclusión, transparencia y corresponsabilidad institucional.

En ningún caso dichas aportaciones, ni el encaje institucional de CONECTA PERINATAL dentro de ASMI WAIMH-España, implicarán la existencia de obligaciones económicas automáticas, ni compromisos financieros no expresamente aceptados por ASMI.

En ningún caso la falta de recursos económicos de los miembros podrá constituir causa de exclusión de la Alianza ni de limitación de los derechos de participación de las entidades miembro.

Cuando un/a miembro de la Alianza conozca vías o fórmulas para obtener ayudas económicas destinadas a los fines de la Alianza deberá de comunicárselo al Comité Ejecutivo, quien coordinará las gestiones a llevar a cabo.

El régimen de aportaciones económicas y donaciones se rige asimismo por los principios de voluntariedad, equidad y progresividad, no exclusión, ausencia de contraprestación individual, autonomía institucional y transparencia.

En ningún caso una aportación económica podrá generar derechos particulares, jerarquización interna ni injerencia en las decisiones científicas, clínicas, estratégicas u organizativas de la Alianza.

9.2. Naturaleza de las aportaciones

Las aportaciones económicas tendrán carácter voluntario y solidario, y estarán destinadas exclusivamente a la financiación de las actividades, proyectos y gastos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Alianza, sin que ello implique obligación económica automática alguna para ASMI WAIMH-España.

En el caso de que se establecieran cuotas estas se establecerán conforme a criterios de progresividad y capacidad económica real.



A efectos orientativos, la determinación de las aportaciones podrá tomar como referencia la clasificación de países por nivel de renta per cápita establecida por el Banco Mundial, distinguiendo entre países de renta alta, media-alta, media-baja y baja, y el nivel económico de las entidades miembro.

Asimismo, podrán tenerse en cuenta, de manera complementaria:

- a) La naturaleza jurídica de la entidad;
- b) Su dimensión y ámbito de actuación;
- c) La disponibilidad real de recursos económicos;
- d) El carácter voluntario de la entidad, especialmente en el caso de asociaciones de usuarios/as y familiares.

En el caso de que se establezcan cuotas las entidades que carezcan de recursos económicos suficientes, así como aquellas ubicadas en países o regiones con niveles de renta bajos o medios-bajos, podrán ser eximidas total o parcialmente de realizar aportaciones económicas, o bien efectuar aportaciones simbólicas, sin que ello afecte a su condición de miembro ni a sus derechos dentro de la Alianza.

Las exenciones o reducciones se aplicarán previa comunicación motivada a la Secretaría General, conforme a los criterios generales aprobados por la Asamblea General.

Las aportaciones económicas y donaciones podrán ser realizadas por las entidades miembro de la Alianza y, cuando resulte compatible con sus fines y valores, por profesionales, fundaciones, organizaciones o personas físicas externas, así como por entidades mercantiles exclusivamente en el marco de acuerdos de colaboración específicos aprobados por los órganos competentes.

En ningún caso la condición de donante implicará derechos de gobierno, voto, representación ni influencia institucional dentro de CONECTA PERINATAL.

9.3. Entidad receptora y gestión de los fondos

Hasta que la Asamblea General acuerde otra cosa, las aportaciones económicas y otros posibles recursos podrán ser canalizadas a través de ASMI WAIMH-España, como entidad promotora de la Alianza, de conformidad con los acuerdos previamente aprobados por la Asamblea General, siendo asimismo la interlocutora en la solicitud de subvenciones.

Las aportaciones tendrán carácter finalista, estarán destinadas exclusivamente a los fines de CONECTA PERINATAL y serán objeto de una gestión contable separada, transparente y verificable.



9.4. Transparencia y rendición de cuentas

La entidad encargada de la gestión de los fondos informará periódicamente al Comité Ejecutivo y a la Asamblea General sobre el origen de las aportaciones, su destino y aplicación, y el estado general de los recursos económicos disponibles.

La Asamblea General podrá establecer mecanismos adicionales de seguimiento y control, de conformidad con los principios de transparencia y buen gobierno.

9.5. Desarrollo y actualización del régimen económico

La Asamblea General podrá aprobar, a propuesta del Comité Ejecutivo, criterios más detallados sobre los tramos de aportación, modalidades de contribución y mecanismos de aplicación progresiva del presente régimen, respetando en todo caso los principios establecidos en este apartado.

9.6. Limitación de responsabilidad económica

La gestión económica y contable de CONECTA PERINATAL se realizará en todo caso sobre la base de los recursos efectivamente disponibles en la contabilidad separada destinada a sus fines.

En ningún caso CONECTA PERINATAL podrá contraer obligaciones económicas, comprometer gastos o asumir responsabilidades financieras que excedan los fondos disponibles, ni que puedan generar débitos, cargas o responsabilidades económicas para ASMI WAIMH-España, salvo que dichas obligaciones hayan sido expresamente acordadas, aceptadas y formalizadas por ASMI, mediante el correspondiente acuerdo de su órgano competente.

La participación de ASMI WAIMH-España como entidad de apoyo administrativo, económico y contable no implica, por sí misma, la asunción automática de responsabilidades financieras derivadas de las decisiones adoptadas por los órganos de CONECTA PERINATAL.

9.7 Garantías éticas e independencia institucional

El régimen de aportaciones económicas y donaciones excluye expresamente cualquier forma de patrocinio comercial, utilización publicitaria o de marketing, así como toda injerencia en las decisiones científicas, clínicas, estratégicas u organizativas de CONECTA PERINATAL.

Solo se aceptarán aportaciones que resulten compatibles con los fines, valores y autonomía institucional de la Alianza.

10. Encaje institucional y gestión económica de CONECTA PERINATAL

Las decisiones estratégicas, científicas y organizativas relativas a CONECTA PERINATAL corresponden en todo caso a sus órganos propios, conforme a lo establecido en el presente Documento de Organización y Gestión.



ASMI WAIMH-España, entidad declarada de Utilidad Pública, actúa como entidad de apoyo administrativo, económico y contable, canalizando los recursos económicos destinados a CONECTA PERINATAL con carácter finalista, mediante contabilidad separada, transparente y sujeta a rendición periódica de cuentas ante los órganos de la Alianza.

Este encaje institucional no implica la asunción automática de obligaciones económicas ni responsabilidades financieras por parte de ASMI WAIMH-España, que se registrará en todo caso por lo dispuesto en el artículo 9 del presente Documento.

La Asamblea General podrá revisar y actualizar este modelo de encaje institucional cuando la Alianza alcance un grado suficiente de madurez organizativa y financiera que aconseje la adopción de una estructura jurídica propia.

DISPOSICIÓN FINAL

Texto Fundacional de CONECTA PERINATAL

El Texto Fundacional de CONECTA PERINATAL, aprobado en fecha 15 de diciembre de 2020, constituye el documento de referencia que recoge los principios, valores, finalidad y sentido originario de la Alianza, así como el contexto institucional y científico de su creación.

El presente Documento de Organización y Gestión se interpreta y aplica en coherencia con dicho Texto Fundacional, que se mantiene vigente como marco identitario, declarativo y orientador de CONECTA PERINATAL, sin perjuicio de su naturaleza no normativa y sin que su contenido tenga carácter directamente regulador u operativo.

La vigencia del Texto Fundacional no impide la evolución organizativa, normativa e institucional de CONECTA PERINATAL, que se rige en todo caso por lo dispuesto en el presente Documento de Organización y Gestión y por los acuerdos adoptados por sus órganos de gobierno.